



Buenos Aires, 30 de enero de 2020.

**Al Sr. Administrador del
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Nación
Cdor. Carlos Bedetta**

S / D

Ref. ASIGNACIÓN POR MATERNIDAD

Nos dirigimos a Ud., en representación de la Comisión Directiva de la UEJN a los efectos de solicitarle tenga a bien dejar sin efecto la resolución AG N.º 3587/2019, del 27 de diciembre de 2019 que modifica el trámite de la asignación por maternidad por resultar perjudicial para las trabajadoras alcanzadas.

Virar de un esquema de tramitación donde las trabajadoras judiciales embarazadas hoy tienen garantizado el cobro de sus haberes durante la licencia por maternidad sin necesidad de más trámite que informar la fecha de inicio de la licencia al empleador; hacia uno donde deban: solicitar turno al Anses, esperar la asignación del turno, dirigirse a una oficina de Anses en esa fecha, presentar los papeles que requiere el organismo (como certificados expedidos por el empleador, aparte de los certificados médicos); implicaría lisa y llanamente un retroceso en las políticas de acompañamiento a las mujeres en el momento más difícil y delicado de su vida.

Es de público conocimiento que muchas veces el sistema de acceso a turnos de Anses se colapsa, que mayormente el horario del turno asignado no se cumple y se debe estar horas esperando, que eso a veces ocurre bajo el rayo de sol a altas temperaturas, o el frío y la lluvia. Que la situación se agrava en el interior del país donde hay una única oficina de Anses por ciudad. Que allí hasta incluso llegan a comercializarse los turnos. Y para mayor preocupación, toda esta cuestión, ya llevó a puntos de estrés innecesarios y a todas luces injusto a

compañeras judiciales que en días deben tomar licencia y fueron notificadas de la nueva resolución.

Deseamos que esta Administración continúe apoyando a las mujeres en este momento crucial de la vida, dando los mayores cuidados a su salud y la del hijo/a por venir, evitando toda situación de estrés, porque así viene siendo hasta ahora, y mucho más debiéramos hacer.

Así como la CSJN y los Ministerios Públicos mantienen esta modalidad de trámite por estar dentro de sus facultades hacerlo, solicitamos que la Administración a su cargo continúe con el régimen hasta ahora vigente y suspenda los efectos de la resolución dictada el 27 de diciembre pasado.

No escapa a su entendimiento el daño que acarrearía, en tanto acertadamente señala Ud. en los considerandos de la resolución en cuestión, que el motivo de tener actualmente en manos de la AG del Consejo de la Magistratura la tramitación de la asignación es "no perjudicar" a la trabajadora embarazada.

Comprendemos los argumentos que lo llevan a tomar la decisión, pero no vemos que sea necesario perjudicar a las trabajadoras embarazadas para corregir los inconvenientes que en estos años haya podido acarrearle.

En razón de ello y del principio de progresividad del derecho, lo que incluye las reglamentaciones que bajo su órbita se dicten, y de los tratados internacionales y normas nacionales que promueven la protección de las mujeres, en particular en el momento del embarazo y la maternidad, solicitamos a Ud. suspenda los efectos de esta resolución hasta tanto se determine un mecanismo que sea cuidadoso del aspecto señalado.

Sin otro particular, lo saludamos atte.



Maia Volcovinsky

Secretaria de Administración



Julio Piumato

Secretario General

20 ENE 31 - 8 :03

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN